

RES. 2211/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0005546, Ent. N° 3575/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado relacionadas con la Licitación Pública N° PE 52643 para la contratación de empresas para cubrir servicios en la Gerencia Comercial de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 19-2742 de fecha 31/10/2019, el Directorio dispuso la adjudicación -ad referéndum de la intervención de este Tribunal-, a Galmor S.R.L y Brenalcor S.A, por los montos de \$ 64.192.895,55 (por los ítems 1 a 5 -60% c/u- y 7 a 9 en un 100%) para la primera, y \$ 44.505.652,34 (por los ítems 1 a 5 -40% c/u- e ítem 6 en un100%) a la segunda, totalizando un global de \$ 108:698.547,89 (todos los montos IVA y previsión por ajuste de precios incluidos), por un plazo de seis meses, pudiendo la Administración hacer uso de una opción por igual monto y período;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 2960/19 de fecha 27/11/2019, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 108.698.547,89 (IVA y previsión por ajuste de precios incluidos) comprensivo de todos los ítems, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

3) que con fecha 9/12/2019, la Contadora Delegada procedió a observar el gasto de \$ 89.097.170,40 (neto de impuestos) para comprometer en el Ejercicio 2019 e incorporar en el Ejercicio 2020 por falta de disponibilidad presupuestal;

4) que por Resolución G.G N° 110/19, el Gerente General –en ejercicio de atribuciones delegadas por R. 11-447 del 1/4/2011-, dispuso reiterar el gasto, y este Tribunal, por Resolución N° 314/2020 de 5/2/2020, acordó mantener la observación formulada por la Contadora Delegada en fecha 9/12/2019;

5) que por Resolución N° 279/20 de 14/5/2020, el Gerente del Área Servicios Corporativos dispuso adjudicar el uso de la opción de prórroga por el 54 % del monto adjudicado del contrato de GALMOR S.R.L. y 60 % del monto adjudicado del contrato de BRENALCOR S.A, previsto en la Resolución de Directorio N° R 19 – 2742 de 31/10/19, por los montos de \$34.414.524,56 y \$ 26.714.082,44 respectivamente;

6) que con fecha 13/7/2020, el Contador Delegado observó el gasto referido, por falta de disponibilidad presupuestal en el rubro de imputación (artículo 15 del TOCAF);

7) que por Resolución G.G N° 280/20 de fecha 21/7/2020, se dispuso la reiteración del gasto;

8) que con fecha 14/8/2020, la Administración planteó a las empresas adjudicatarias la ampliación de la contratación de referencia, por hasta el 100 % de la contratación, lo cual fue aceptado por las firmas;

9) que con fecha 17/9/2020, la Sub Gerencia de Compras y Contrataciones produjo informe proponiendo asimismo, hacer uso de la opción prevista por el monto restante, 46 % del monto adjudicado en el contrato original en el caso de GALMOR S.R.L. y 40 % en el caso de BRENALCOR S.A, así como también la necesidad de ampliar los contratos en un 100 % del objeto del contrato original, al amparo del artículo 74 del TOCAF;

10) que con fecha 23/9/2020, el Departamento de Registro y Control Presupuestal informó que el Grupo 2 ha sido imputado con disponibilidad presupuestal suficiente para comprometer el importe de

\$ 134:188.397,87 (neto de impuestos) en el Ejercicio 2020 e incorporar en el Ejercicio 2021;

11) que por Resolución G.G N° 68/20 de 20/8/2020, el Gerente General, en ejercicio de atribuciones delegadas y ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal, dispuso:

a) adjudicar a las firmas GALMOR S.R.L y BRENALCOR S.A, el uso de opción de prórroga por el 46 % del monto adjudicado del contrato de GALMOR S.R.L por el monto de \$ 31:196.388,66 y por el 40 % del monto adjudicado del contrato de BRENALCOR S.A. por un monto de \$ 18:638.787,52; previsto en la Resolución de Directorio N° R 19.- 2742 de 31/10/19, ascendiendo el monto total por el concepto de prórroga a \$ 49:835.176,17, y

b) adjudicar, ad referéndum de la intervención preventiva de este Tribunal y al amparo del artículo 74 del TOCAF, la ampliación de la Licitación de referencia, de acuerdo con el siguiente detalle: a GALMOR S.R.L: \$ 67:249.700,10, y a BRENALCOR S.A: \$ 46:624.969,12; ascendiendo el monto total por concepto de ampliación al monto de \$ 113:874.669,22 (todos los montos IVA y previsión por ajuste de precios incluidos);

CONSIDERANDO: 1) que el uso de la opción dispuesta se encuentra previsto en el Pliego de Particular de Condiciones que rige el llamado, así como en la Resolución de Adjudicación N° 19-2742 de fecha 31/10/2019 (Resultando 1);

2) que la ampliación dispuesta encuadra en lo establecido por el artículo 74 del TOCAF, respetándose el tope máximos autorizado para ampliar, se cuenta con la conformidad previa de los adjudicatarios, ha sido aprobada previamente por la autoridad competente, y en el entendido que se efectúa en las mismas condiciones y modalidades de la licitación;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención de los gastos de \$49:835.176,17 derivado del uso de la opción de prórroga y de \$113:874.669,22 derivado de la ampliación dispuesta, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

aov